



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 66/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 05/01/2024

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución Nº 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **ISRAEL** presentada por el establecimiento **MARFRIG CHILE S.A., N° LEEPP 13-148** en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el N° 007-23 con fecha, y 24-10-2023
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **MARFRIG CHILE S.A.**, lo que se ha comunicado mediante circular Nº 869/2023 del Jefe de División Protección Pecuaria, de fecha 05-12-2023.

RESUELVO:

- HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	MARFRIG CHILE S.A.
RUT:	76.623.620-0
Dirección:	Camino la Vara 03645, San Bernado, Region Metropolitana
N° de Registro LEEPP:	13-148

Mercado o País:	ISRAEL
-----------------	---------------

Actividad	Especie	Línea
ALMACEN FRIGORÍFICO	CORDERO	ALIMENTOS CONGELADOS

2. La presente habilitación se mantendrá vigente hasta el 30-10-2024 y mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Habilitación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
869/2023Circular	05/12/2023

FMM/POG/CPVS

Distribución:

- Juan Francisco Tapia Bergqvist - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Mariano Pabon - Gerente general Empresas Magfrig Chile Frigorífico Patagonia S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=150258711&hash=76f7e>